

La Rectoría y el Programa de Investigación en Violencia y Sociedad del Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Costa Rica exhorta a poner un alto definitivo al discurso discriminatorio, de odio y violencia, que lamentablemente se ha manifestado en forma explícita, en el contexto de la actual campaña electoral y la segunda ronda por realizarse el 1 de abril del año en curso.

Considerando que:

1. La Constitución Política de Costa Rica, en su artículo 33 señala: *Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana (reformado por ley No. 4123 de 31 de mayo de 1986 y por ley No. 7880 de 27 de mayo de 1999. LG# 118 de 18 de junio de 1999).*
2. La Reforma Procesal Laboral prohíbe la discriminación del trabajador por motivos de orientación sexual, específicamente en el Título Octavo del Código de Trabajo, relativo a la prohibición de discriminar.
3. Los Derechos Humanos (DD.HH) son universales, inalienables, irrenunciables, imprescriptibles e indivisibles. Nadie puede ser despojado de ellos, no pueden ser transferidos, no caducan, ni pueden ser disfrutados a costa de otro derecho.
4. En las diversas convenciones e instrumentos internacionales de derechos humanos, incluyendo la Convención Americana de Derechos Humanos (arts. 1 y 11), se exige el respeto de la dignidad humana y se prohíbe cualquier tipo de discriminación, incluyendo por razón de la orientación sexual. Esta prohibición es reiterada por la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, aprobada por Costa Rica por Ley 8612 del primero de noviembre de 2007, en su artículo 5.

La discriminación tiene consecuencias graves en las personas que la sufren: la vivencia del rechazo produce un dolor intenso, el cual afecta no solo a quienes son objeto inmediato de estas prácticas y políticas, sino que alteran de forma profunda, y muchas veces irreversible, el tejido social.

En los últimos días se ha hecho referencia en los medios de comunicación a declaraciones vertidas en contra de la población LGTBIQ+, por ejemplo en relación con el empleo público, que no solo violan la normativa internacional y nacional de protección de los DD.HH, sino que atentan contra la cohesión social y legitiman la invisibilización, persecución, así como el daño psicológico y físico de una parte de la población, cuyo maltrato hiere a la colectividad entera.

Hacemos un llamado vehemente a favor del respeto de los Derechos Humanos de todas las personas en su condición social, sus creencias subjetivas, su identidad de género, su elección sexual, su condición étnica y su libertad de expresión y pensamiento.

Repudiamos todo acto de discriminación contra la población LGTBIQ+, así como de cualquier grupo o persona. Lamentamos y nos duele profundamente la muerte de un joven que merecía apoyo, guía y respeto al igual que todo el alumnado de nuestras instituciones educativas.

Recordamos que aquellas personas que detentan autoridad política deben servir a la comunidad y reconocer los derechos de toda la ciudadanía, sin distinción alguna.

La discriminación de cualquier tipo menoscaba el desarrollo de los seres humanos, atenta contra el principio de igualdad y reduce las posibilidades de vida plena y armoniosa, socavando los fundamentos de una democracia inscrita en un Estado de derecho.

Por consiguiente, exhortamos a todos los partidos políticos a cumplir el compromiso de trabajar por fortalecer las políticas públicas que tienen como fin último la emancipación y la libertad del ser humano y la eliminación de cualquier prejuicio o estereotipo contrario a la dignidad y la libertad humana.

Finalmente, esperamos las acciones que el TSE –en su calidad de institución encargada de velar, regular y arbitrar los procesos electorales– realice para resolver las denuncias por el uso de la religión en la campaña política, así como las sanciones de rigor que se deban aplicar, en aras de defender los principios republicanos propios de una democracia moderna.